66OY WQEa aBdu V2Yz x2AK E6E1 ig4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2021-062431
Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021 11:37

Doctor
JOSÉ ARMANDO ZAMORA REYES
Presidente
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2
Código Postal: 111321
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2021-102169
No. Expediente 2480/2021/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras Ordinarias para Inversión

Estimado doctor Zamora:

En atención a la comunicación No. 20216212551591 del 16 de noviembre de 2021, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	**211100**	**AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH**
PROGRAMA:	2106	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO
SUBPROGRAMA:	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA.
PROYECTO:	0002	IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS EXPLORATORIOS DE HIDROCARBUROS NACIONAL

Vigencia	Recurso	Pesos Corrientes
2022	Propios	70.906.702.344

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Agencia, tiene por objeto suscribir convenios interadministrativos con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, hasta julio de 2022, para aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, financieros y logísticos para la adquisición y procesamiento de información técnica para la evaluación de las cuencas sedimentarias por **$65.935,3 millones y r**ealizar la integración de la información geológica y geofísica de las áreas de interés priorizadas por **$4.971,4 millones**.

66OY WQEa aBdu V2Yz x2AK E6E1 ig4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficios No. 2-2021-022082 y 20214340008626 del 29 de octubre y 11 de noviembre de 2021, emitieron concepto favorable para la autorización del cupo de vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 33321 y 33421 del 14 de octubre de 2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto de esa Agencia.

El vicepresidente Administrativo y Financiero de esa Agencia, mediante comunicación del 2 de noviembre de 2021, certificó que el cupo de vigencias futuras cumple con los lineamientos establecidos en el Decreto 371 de 2021, en lo que respecta al plan de austeridad del gasto que deben cumplir los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios provenientes entre otros, de los derechos económicos que la Agencia, pacte como compensación por la celebración de los contratos de explotación y exploración conforme con lo dispuesto en el Decreto 4137 de 2011, previstos en la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 "*Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022*" consistente con el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector de Minas y Energía, respecto a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, conforme lo dispuesto en la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, a sí mismo, cabe anotar que esa Agencia es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, y lo contemplado en la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 y el Decreto 371 de 2021, respecto al Plan de Austeridad del Gasto 2021 y demás normas que regulan la materia.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor ***Camilo Enrique Alvarez Hernandez***, Subdirector Administrativo y Financiero, Ministerio de Minas y Energía, Calle 43 No. 57 – 31 CAN Bogotá D.C. Código postal 111321.
Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C. Código postal 110311.

Revisó: Iván Alirio Campos Collazos / Harley A. Rojas V.
Realizó: Lorena García.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional